

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Dirección General de Personal Docente**

Corrección de errores a la Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2006/2007.

Advertido error en la Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2007/2008, publicada en el BOC número 49, de 10 de marzo de 2008, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se propone la oportuna corrección de errores en los siguientes términos:

En el Título:

- Donde dice:

«Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2007/2008».

- Debe decir:

«Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondientes al curso 2006/2007».

En el artículo primero.- Objeto de la Convocatoria.

- Donde dice:

«La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al curso académico 2007/2008,....».

- Debe decir:

«La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondientes al curso académico 2006/2007,....»

Santander, 11 de marzo de 2008.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

08/3533

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Convocatoria de concesión de subvenciones municipales para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para el ejercicio de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, se comunica que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2008, se ha aprobado la convocatoria para el presente ejercicio de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Régimen jurídico. Encuentra su regulación en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de diciembre de 2004.

2.- Condiciones.

Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Polanco:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta convocatoria, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso, siendo de aplicación la Ordenanza con carácter supletorio.

No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Polanco, con excepción de lo establecido en el artículo 5c) de la Ordenanza.

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3.- Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente: Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas. Incluirá al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

4.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, justificación y cobro de las subvenciones.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

ANEXO**MODELO DE SOLICITUD**

“Don..., con DNI..., y con domicilio en..., teléfono..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, peña, etc.), con domicilio en..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Polanco,

SOLICITA:

- Una subvención de... euros, para...

- A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Polanco a... de... de 2008.

Firmado:

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO.

Polanco, 25 de febrero de 2008.-El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/2988